



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: viernes, 20 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDO PRESUPUESTO GENERAL 2023

183

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Consignación	%
ı	Gastos del Personal	1.089.748,63 €	41,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	866.650,00 €	32,86
III	Gastos financieros	8.089,60 €	0,31
IV	Transferencias corrientes	327.449,13 €	12,42



V	Fondo de Contingencia	102.000,00 €	3,87
VI	Inversiones Reales	107.000,00€	4,06
VII	Transferencias Capital	- €	0,00
VIII	Activos Financieros	- €	0,00
IX	Pasivos Financieros	136.304,37 €	5,17
	TOTAL, GASTOS	2.637.241,73 €	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación Consignación			
I	Impuestos directos	941.021,08 €	35,68	
II	Impuestos indirectos	50.000,00 €	1,90	
III	Tasas y otros ingresos	451.705,29 €	17,13	
IV	Transferencias corrientes	1.172.713,99 €	44,46	
V	Ingresos patrimoniales	22.200,00 €	0,84	
VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00	
VII	Transferencia de capital	- €	0,00	
VIII	Activos financieros	- €	0,00	
IX	Pasivos financieros	- €	0,00	
	TOTAL, INGRESOS	2.637.640,36 €	100,00	

ANEXO- PLANTILLA PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada	Escala	Grupo de adscripción del puesto de trabajo	Complemento especifico	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	С	A1	27	17.973.20 €	Cubierta definitivamente
Administrativo/a	1	С	C1	20	8.603,14	Cubierta Interinidad
Arquitecto/a	1	Р	A1	24	11.049,92	Cubierta Interinidad

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial,)	Código tipo de personal laboral o eventual	Nivel del puesto de trabajo	Retribuciones Básicas (Brutas)	Observaciones
---------------------------------------	--------------------	--	---	-----------------------------------	-----------------------------------	---------------



Auxiliar Administrativo/a	3	С	L	п	1.381,88€	Cubiertas
Auxiliar Ayuda Domicilio	8	Р	L	VII	La retribución del SAD viene establecida por la JCCM mediante precios/hora , que varían en función de la categoría del usuario del servicio. Asimismo, cada trabajador tiene un nº de usuarios diferente.	Cubiertas
Bibliotecario/a	1	С	L	II	1.381,88€	Cubierta
Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer	1	С	L	Sin nivel asignado	1.929,43 €	Cubiertas
Psicóloga/o Centro Mujer	1	С	L	Sin nivel asignado	1.929,43 €	Vacante pendiente de estabilización
Diplomada/o Centro Mujer	1	С	L	Sin nivel asignado	1.656,26 €	Cubiertas
Coordinador/ora Vivienda Tutelada	1	Р	L	ı	Sin salario asignado	Cubierta
Encargado/a Vivienda Tutelada	1	С	L	ı	Sin salario asignado	Vacante
Auxiliares Vivienda Tutelada	3	С	L	VII	1.020,00€	Cubiertas
Técnico/a Educación Infantil	1	С	L	V	1.020,00€	Cubierta
Diplomado/a Educación Infantil	1	С	L	Sin nivel asignado	1.656,25 €	Cubierta
Limpieza Edificios	3	С	L	Sin nivel asignado	1.020.00€	Cubiertas
Oficial 1ª	7	С	L	III	1.283,55 €	Cubiertas
Oficial 2ª	1	С	L	IV	1.217,35 €	Cubiertas
Peón/a	1	С	L	V	1.142,78 €	Cubierta
Monitor/a Deportivo	1	С	L	II	1.184,71 €	Vacante pendiente de estabilización
Socorrista	2	Р	L	V	Sin salario asignado	Vacante pendiente de estabilización
Monitor/a Ludoteca	2	Р	L	V	Sin salario asignado	Vacante pendiente de estabilización
Coordinador/a Área Cultura	1	С	L	х	1082,32 €	Cubierta a extinguir
Oficina Turismo	1	Р	L	Sin nivel asignado	Sin salario asignado	Cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes a 17 de Enero de 2022. El Alcalde-Presidente, Don Marco Antonio Campos Sanchis